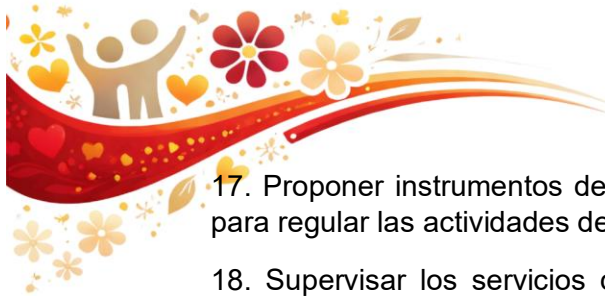




ATRIBUCIONES SISTEMA MUNICIPAL DIF

1. Promover y coordinar la prestación de servicios de Asistencia Social;
2. Impulsar acciones para el desarrollo de la familia y de la comunidad;
3. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para trabajo a los sujetos de la asistencia social;
4. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
5. Proponer programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen;
6. Fomentar, apoyar y coadyuvar en las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;
7. Gestionar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y minusválidos sin recursos;
8. Impulsar acciones en materia de prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud.
9. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social;
10. Prestar servicios de asistencia jurídica a personas de escasos recursos económicos y de orientación social, especialmente a menores, indígenas, ancianos y minusválidos, inválidos o incapacitados;
11. Fomentar la promoción y organización de actividades recreativas, artísticas, deportivas y culturales dirigidas a la familia en general y a los grupos en situación de vulnerabilidad.
12. Promover y coadyuvar en las acciones de auxilio a damnificados en caso de desastres y eventualidades que perjudiquen a la población.
13. Gestionar la creación, a través de instalaciones óptimas y dignas, de asilos, casas hogares y centros de atención médica, psicológica y de rehabilitación integral para personas con discapacidad.
14. Vigilar el desarrollo de las funciones que desempeñan las unidades administrativas adscritas al Sistema Municipal DIF.
15. Gestionar, coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas y proyectos de Asistencia social.
16. Proponer convenios de colaboración o coordinación con el sector público, social o privado la finalidad de promover de manera conjunta y brindar servicios de asistencia prioritariamente a la población vulnerable de escasos recursos.



17. Proponer instrumentos de planeación y control, disposiciones normativas y acciones para regular las actividades de asistencia social en el Municipio.
18. Supervisar los servicios de orientación jurídica, psicológica y social, brindada a la población con el objetivo de otorgar una atención integral.
19. Presentar, ante el titular de la Tesorería, la documentación requerida para la comprobación de gastos.
20. Canalizar a la población que requiera de los servicios asistenciales, a instituciones de especialidad, previo estudio socioeconómico para que reciban el apoyo y/o servicio requerido.
21. Brindar ayuda asistencial de servicios funerarios, a fin de apoyar a las personas de escasos recursos.
22. Gestionar ante organizaciones públicas y/o privadas apoyos de tipo social, laboral y alimenticio para los grupos de atención prioritaria, promoviendo mejoras en su calidad de vida.
23. Promover la realización de campañas municipales, ferias, talleres y pláticas orientadas a la prevención de adicciones.
24. Implementar acciones de apoyo educativo y de capacitación, para lograr la integración social y la promoción laboral de las personas sujetas a asistencia social.
25. Impulsar y colaborar con el Registro Civil en la promoción y difusión de campañas orientadas a regular los actos del estado civil de la población de escasos recursos.
26. Coordinar actividades que tengan como fin la conmemoración, preservación y la celebración de las tradiciones y costumbres del Municipio.
27. Resguardar y cuidar la preservación de la información y documentación física y digital generada en el ejercicio de sus funciones.
28. Procurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.
29. Participar, crear y/o dar seguimiento los comités de los que formara parte o sea coordinador.
30. Impulsar en el quehacer sustantivo del área el enfoque de derechos humanos y de igualdad de género con el fin de realizar acciones y políticas públicas que garanticen el desarrollo y bienestar humano.
31. Dar cumplimiento a los objetivos y metas e indicadores establecidos en el programa a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.
32. Realizar todas las actividades inherentes al puesto y todas aquellas que se le encomienden en cumplimiento a los objetivos institucionales y/o por instancias superiores, en observancia de las disposiciones normativas vigentes aplicables.